

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE USO DE CASCO, PASAMONTAÑAS O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE IMPIDA LA VISIBILIDAD AL ENTRAR EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 05 de Agosto de 2026

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE MOVILIDAD.

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**



SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

OFICIO No.- S.A. 1482/2026

ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 112 BIS 2 A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

Por medio del presente conducto, y a su vez, por instrucciones del H. Cabildo del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, me dirijo a usted con el debido respeto para hacer de su conocimiento y turnar a este Poder Legislativo el acuerdo aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, celebrada en fecha del 22 de julio del presente año, que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza; Nuevo León aprueba someter al H. Congreso del Estado la iniciativa de reforma al artículo 112 Bis 2 a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 112 Bis 2 a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 112 Bis 2. Queda prohibido el ingreso a todas las personas que porten cascos de motociclistas, pasamontañas o cualquier otro objeto similar que impidan la visibilidad de sus rostros en establecimientos comerciales o de servicios.

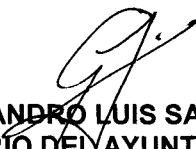
Los municipios establecerán en sus reglamentos respectivos la prohibición y las sanciones respectivas para aquella persona que incumplan con la disposición establecida en este artículo.

La medida encuentra sustento en el deber del Estado y los municipios de proteger la integridad y el patrimonio de las personas, privilegiando el interés colectivo y la prevención del delito. De igual forma, fortalece las acciones de vigilancia y colaboración entre autoridades, comerciantes y ciudadanía, contribuyendo a la disminución de los índices delictivos y a una mejor percepción de seguridad.

Se adjunta al presente la copia certificada del acuerdo antes mencionado, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

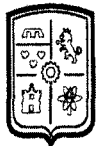

LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo
MMZ



Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza N.L.
Tel. 81 8158-1200 ext. 2336
www.sanicolas.gob.mx

Se anexa copia certificada de
la copia certificada



EL LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DEL AÑO 2026, SE TRATÓ LO SIGUIENTE:



**ACTA NÚMERO CINCUENTA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Da inicio la sesión y el C. Presidente Municipal Dr. Daniel Carrillo Martínez indica: “Bien, vamos a dar inicio buen día, Síndico, Síndica, Regidores, Regidoras, vamos a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I y 98 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 36, 37 fracción I, 38 y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, por lo que se ha convocado hoy 22 de julio del 2026, siendo las siete horas con cincuenta y dos minutos, para celebrar la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, la cual se lleva a cabo de manera híbrida de forma presencial y en formato de video conferencia. Le voy a solicitar, al Secretario del Ayuntamiento, Alejandro Luis Sandoval, pase lista de asistencia para verificar el quórum legal necesario y me asista en la celebración de la misma. También doy cuenta que se encuentra nuestro Tesorero, Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, y doy la bienvenida por su retorno a nuestra Regidora Anahí Díaz Olmos, adelante Alejandro”.

El C. Secretario Alejandro Luis Sandoval indica: “Un gusto señor Alcalde, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a mencionar a los integrantes del R. Ayuntamiento que se encuentran presentes y conectados”:

Presidente Municipal:

Dr. Daniel Carrillo Martínez, Presente.

Síndicos:

C. Linda Felicidad Villarreal Cantú, Presente.

C. Julio Cesar Álvarez González, Presente.

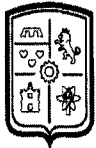
Regidores:

C. Celina del Carmen Hernández Garza, Presente.

C. Ricardo Condelle Gómez, Se encuentra en video conferencia.

SUMARIO

SECRETARIA DE R. A.
SECRETARIA DE R. A.
SECRETARIA DE R. A.



C. Cristhela Deyanira Medellín García, Presente.
C. Jared Israel Moncada de la Rosa, Presente
C. Norma Patricia Theriot Girón, Presente.
C. Jesús Lozada González, Presente.
C. Carolina Elizabeth Celia Castillo, Presente.
C. Omar Orlando Pérez Ortega, Presente.
C. Camila Citlalli Hinojosa Juárez, Presente.
C. Eduardo Torres Pérez, Presente.
C. Dora Alicia Cabral Uribe, Presente.
C. Francisco Javier Valdez Morales, Presente.
C. María Sanjuana Cerda Franco, Presente.
C. Genaro Armando Zermeño Caballero, Presente.
C. Anahí Díaz Olmos, Presente.
C. Laura Moyeda Zertuche, Presente.

El C. Secretario comenta: "Señor Presidente Municipal, le informo que existe el quórum legal necesario para llevar a cabo los trabajos correspondientes a esta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Así mismo, doy cuenta de la presencia del Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Secretario de Finanzas y Tesorería, y el de la voz Lic. Alejandro Luis Sandoval, Secretario del Ayuntamiento".

Acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento agrega: "**Punto número Tres.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento someto a consideración de Ustedes el siguiente."

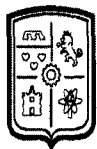
ORDEN DEL DÍA

1. A P E R T U R A.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
6. REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.
7. DAR CUENTA DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN AL CARGO DE DÉCIMA QUINTA REGIDORA PROPIETARIA, PRESENTADO POR LA C. ANAHÍ DÍAZ OLMOS.
8. INFORME DE COMISIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN,
REFERENTE A APROBAR LA REFORMA AL REGLAMENTO DE

SAN TEXAS

PRESDEN
SAN NOLÁS
SECRETARIA DEL



CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL ALTA DE UNA ANUENCIA MUNICIPAL DE PERMISO ESPECIAL EN FAVOR DE LA C. KARLA JANETT SILVA BROWN.

9. DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES.

10. CLAUSURA.

Acto seguido el C. Secretario menciona: “¿Existe algún comentario?”

No hubo.

El C. Secretario comenta: “Si están de acuerdo con el Orden del Día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Quienes estén a favor?”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad el Orden del Día programado para la presente Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento”.

El C. Secretario menciona: “Continuando con el Orden del Día, Dictamen de la Comisión de Seguridad, referente a la Aprobación para el envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León. Cedo el uso de la palabra al Regidor Omar Orlando Pérez Ortega, para dar lectura al Dictamen”.

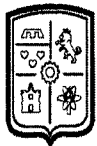
Quien comenta: “Gracias Secretario, con su venia señor Alcalde”.

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Seguridad entró en estudio, análisis, discusión y elaboración del presente documento, para presentar a consideración del pleno para su aprobación, el Dictamen referente a la Aprobación para el Envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León.

SIN TEXTO

Presidencia
San Nicolás de los
SECRETARÍA DE R. A.



De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 102, 103, 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento como Autoridad Pública tiene la facultad de proponer iniciativas de ley la cual deberá de tomarse en consideración, toda vez que tiende a fortalecer la autoridad y capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste de atender requerimientos ciudadanos en materia de seguridad, tomando en consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública constituye una de las principales demandas de la ciudadanía y una responsabilidad fundamental del Estado y los Municipios en el ámbito local y bajo sus respectivas competencias.

En los últimos años, el incremento de delitos como robos con violencia, asaltos a establecimientos comerciales, extorsiones y otros actos ilícitos ha generado un clima de incertidumbre que afecta tanto a los propietarios de negocios como a las personas que acuden diariamente a establecimientos comerciales y de prestación de servicios.

Es una realidad que, en un número considerable de estos delitos, los responsables utilizan cascos de motociclista, pasamontañas o prendas que cubren total o parcialmente el rostro, dificultando su identificación por parte de empleados, clientes, testigos y autoridades, además de limitar la eficacia de los sistemas de videovigilancia públicos y privados.

Esta circunstancia representa un obstáculo para la prevención del delito, la investigación y la procuración de justicia.

La presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer las condiciones de seguridad en los establecimientos comerciales y de servicios mediante la prohibición del ingreso de personas que porten objetos que impidan la identificación de su rostro, tales como cascos de motociclista, pasamontañas o cualquier otro accesorio similar. Esta medida busca generar espacios más seguros para la población y facilitar la identificación de quienes ingresan a dichos establecimientos.

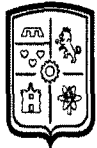
En ese contexto se ha normalizado que las personas que se dedican al servicio de entrega de alimentos y productos, entren a los establecimientos comerciales y de servicios con los cascos colocados, impidiendo su identificación, provocando con ello un clima de incertidumbre y zozobra para los empleados y usuarios.

Es importante destacar que la iniciativa no pretende restringir el derecho al uso de equipo de protección, como el casco para motociclistas, cuya utilización es obligatoria durante la conducción y representa una medida indispensable para la seguridad vial. La restricción únicamente aplicará al momento de ingresar a un establecimiento comercial o de servicios, donde el usuario deberá retirar temporalmente cualquier objeto que impida la visibilidad de su rostro.

Asimismo, se propone que sean los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, quienes establezcan en sus reglamentos las medidas específicas para la aplicación de esta disposición y las sanciones correspondientes, respetando el principio de autonomía municipal previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SAN TEXAS

**PRE-
San N
SECRETARIA DEL**



La medida encuentra sustento en el deber del Estado y los municipios de proteger la integridad y el patrimonio de las personas, privilegiando el interés colectivo y la prevención del delito. De igual forma, fortalece las acciones de vigilancia y colaboración entre autoridades, comerciantes y ciudadanía, contribuyendo a la disminución de los índices delictivos y a una mejor percepción de seguridad.

En consecuencia, esta reforma busca dotar a las autoridades y a los establecimientos comerciales de una herramienta preventiva que permita mantener plenamente identificadas a las personas que ingresan a dichos espacios, favoreciendo la inhibición de conductas delictivas, la protección de la población y el fortalecimiento de la seguridad pública en el Estado de Nuevo León.

Es por lo anteriormente expuesto que acudimos a esta Soberanía a presentar el proyecto de Decreto, en que se adiciona el artículo 112 Bis 2 a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 64, Fracción V, Inciso c) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza; Nuevo León aprueba someter al H. Congreso del Estado la iniciativa de reforma al artículo 112 Bis 2 a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 112 Bis 2 a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 112 Bis 2. Queda prohibido el ingreso a todas las personas que porten cascos de motociclistas, pasamontañas o cualquier otro objeto similar que impidan la visibilidad de sus rostros en establecimientos comerciales o de servicios.

Los municipios establecerán en sus reglamentos respectivos la prohibición y las sanciones respectivas para aquella persona que incumplan con la disposición establecida en este artículo.

SEGUNDO. - Envíese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para su consideración.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

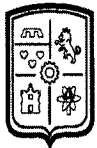
Así lo acuerdan y suscriben a los 21-veintiun días del mes de julio del año 2026-dos mil veintiséis, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE SEGURIDAD

C. OMAR ORLANDO PEREZ ORTEGA
PRESIDENTE
RÚBRICA

SAN FELIX

PRESIDENCIA
San Nicolás de los
SECRETARIA DE LA



C. RICARDO CONDELLE GOMEZ
SECRETARIO
RÚBRICA

C. NORMA PATRICIA THERIOT GIRON
VOCAL
RÚBRICA

C. GENARO ARMANDO ZERMEÑO CABALLERO
VOCAL
RÚBRICA

C. EDUARDO TORRES PEREZ
VOCAL
RÚBRICA

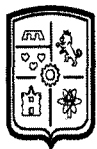
“Es todo”.

El C. Presidente Municipal Dr. Daniel Carrillo Martínez comenta: “Haber antes de someterlo a votación, déjenme darles un detalle, desde que se arrancaron las mesas de seguridad, de coordinación con los 03-tres órdenes de Gobierno, se ha mantenido una política de revisión-control sobre aquellos que son generadores de violencia, si, los sujetos. Sin embargo, hay que decirlo como es, la estadística es evidente respecto a que la mayor cantidad de actos delictivos, están sucediendo a través del uso de las motocicletas. No es un fenómeno aislado de Nuevo León, no es un fenómeno de San Nicolás, es un fenómeno de todo el país. Tema de controles de la seguridad, tema de poder adquirir una motocicleta, las facilidades que tienen y las facilidades también para la movilidad de la persona, alguien que quiere delinquir. Y desde esas mesas se han establecido múltiples acciones de carácter de política pública. Y aquí en San Nicolás les comento, que arrancamos una asignación de señalética con tiendas de autoservicio, para regular que las personas que estén en el delivery, en la repartición de productos que vayan a un negocio, una tienda, autoservicio tengan que descubrirse completamente la cara. Esto si Ustedes recuerdan, es una política aplicada por la banca desde hace muchos años. Entonces, la situación que queremos es, no limitar a partir de la reforma que queremos que se establezca de la Ley de Seguridad, y de la Ley de Movilidad. Que no se limite a nadie, pero también que puedan tener la garantía, de esos espacios que son completamente cerrados, que tengan la garantía las personas que trabajan allí y los clientes que están allí, de que puedan solicitar a la persona que entra a estos inmuebles, que se tengan que retirar, casco, pasa montaña, gafas, etcétera. Entonces, como política pública San Nicolás arranca a establecerlo, de acuerdo a las políticas interiores de cada una de las tiendas de autoservicio, que trabajan en los operativos de seguridad. Pero creemos que, esto puede ser adaptable de manera de costumbre, mucho más rápido si se establece en la ley, y si todos los demás Municipios lo hacen. De tal suerte que no sea únicamente como un procedimiento del Municipio de San Nicolás y esta es la razón por la cual, esto discutido con el Presidente de la Comisión, allí mismo dentro de los operativos de Kaisen, hemos llegado a la conclusión que era lo mejor, que Ustedes lo analizaran, lo revisaran y enviarlo en su caso al Congreso del Estado, es Cuanto”.

El C. Secretario comenta: “Muchas gracias. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Seguridad, referente a la Aprobación para el envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible, de

SECRET

PRESIDENTE
San Nicolás
SECRETARIA DEL



SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, en los términos anteriormente expuestos ¿Los que estén a favor?”.

El C. Secretario menciona: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Seguridad, referente a la Aprobación para el envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León”.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS Y USOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA CUAL CONSTA DE 07 (siete) FOJAS ÚTILES, SACADA DE SU ORIGINAL PARA COTEJO, EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. A LOS 23 (veintitrés) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 (dos mil veintiséis). -- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ALS/ehc

SUN TALKING